

REGLAMENTO DE PREMIACION DEL COLEGIO DE PSICOLOGOS DE CHILE A.G.

TITULO I: DE LOS PREMIOS

Artículo 1º: Se establecen los siguientes premios y distinciones anuales:

- a) Premio Nacional Colegio de Psicólogos de Chile (Ex Premio Colegio de Psicólogos): Será un solo premio y se conferirá a una persona o grupo de personas.
- b) Premio de Especialidades Colegio de Psicólogos: Será un solo premio y se conferirá a una persona o grupo de personas para cada una de las Sociedades o Asociaciones con personalidad jurídica vigente o en tramitación y que estén relacionadas formalmente con el Colegio.
- c) Premio Regional Colegio de Psicólogos. Será un solo premio y se conferirá a una persona o grupo de personas en cada una de las Regiones en que haya Filiales activas del Colegio de Psicólogos.
- d) Distinción por trayectoria 25 y 50 años de ejercicio de la profesión.
- e) Distinción de estímulo al funcionamiento de la filial.
- f) Distinción especial a profesionales no psicólogos de destacada trayectoria que han realizado aportes relevantes en la disciplina de la Psicología.

TITULO II: PROPOSITO DE LOS PREMIOS

Artículo 2º: Los premios establecidos en el Artículo 1º, consistirán en un símbolo recordatorio y se otorgarán para destacar:

- a) Contribuciones relevantes, teóricas o aplicadas que sirvan al avance de la disciplina o constituyan un aporte para la comunidad Nacional, Regional o de las Especialidades, según corresponda.
- b) El premio se otorgará por obras, líneas de trabajo o contribuciones determinadas, las que deberán ser especificadas en la postulación y destacadas por la Comisión Calificadora al momento de justificar el otorgamiento del premio.

TITULO III: DE LA CONVOCATORIA A LAS POSTULACIONES

Artículo 3º: Cada año el Directorio Nacional del Colegio de Psicólogos convocará a la presentación de postulaciones a lo siguiente:

- a) Premio Nacional Colegio de Psicólogos.
- b) Premio de Especialidades Colegio de Psicólogos.
- c) Premio Regional Colegio de Psicólogos.

Los postulantes a los premios deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

1. Estar en posesión del título de Psicólogo.
2. Estar asociado al Colegio de Psicólogo de Chile A.G.
3. Estar al día en sus cuotas sociales con el Colegio de Psicólogos de Chile A.G.
4. Ser propuesto, a lo menos, por cinco asociados al Colegio de Psicólogos de Chile A.G., que estén al día en sus cuotas sociales con el Colegio.

Artículo 4°: La presentación de postulaciones deberá hacerse en los plazos establecidos en la convocatoria por cualquier colegiado al día en sus cuotas sociales, mediante una pauta cuyo formato se anexa al presente reglamento. **Están inhabilitados a postular los Directores Nacionales y Regionales en ejercicio.**

TITULO IV: COMISION CALIFICADORA

Artículo 5°: Integrarán la Comisión Calificadora de Premios del Colegio de Psicólogos de Chile las siguientes personas:

- a) El Presidente Nacional del Colegio o su representante.
- b) Dos miembros del Directorio Nacional del Colegio.
- c) Un representante de cada Sociedad Científica, Asociación o similar, que al momento de conformarse la Comisión Calificadora mantengan vínculo formal con el Colegio de Psicólogos de Chile.

Presidirá esta Comisión el Presidente Nacional del Colegio de Psicólogos o su representante, quién decidirá cuando exista igualdad entre dos postulaciones.

Podrán incorporarse a la Comisión Calificadora, representantes de otras asociaciones profesionales constituidas con posterioridad, previa calificación del Directorio Nacional.

Si por razones de fuerza mayor la comisión no puede constituirse por falta de quórum. El Presidente Nacional podrá completar los cupos faltantes con otros miembros del Directorio Nacional o con otros Psicólogos de la orden que estime conveniente.

Artículo 6°: La integración de la Comisión Calificadora del Premio Regional Colegio de Psicólogos será establecida según la modalidad que defina la Filial que se encuentre activa en la Región; cuando exista más de una Filial, corresponderá a las respectivas Directivas definir quiénes integrarán la Comisión calificadora, procurando resguardar los principios de representatividad del colectivo de profesionales de la Región y de imparcialidad al momento de asignar el premio correspondiente.